



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1958

Suscripciones.- Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Miércoles 15 de mayo

Número 112

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

Concurso de Secretarios de 3.^a Categoría

Por resolución de la Dirección General de Administración Local, se ha convocado el de Secretarios de 3.^a Categoría, que lleva fecha 15 de marzo de 1963, y se publica en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 98 del 24-4-63, comprende 844 plazas, de las cuales 66 corresponden a esta provincia de Burgos.

Se fija en 30 días hábiles el plazo para presentar la documentación ante la Dirección General de Administración Local, a contar desde el 25-4-63, terminando por tanto el 31 de mayo de 1963.

Por ello se advierte que hasta el 20 del presente mes podrán solicitar de este Colegio los impresos necesarios para concursar y la documentación que se presente también será cursada por el mismo al Colegio Nacional, siempre que sea entregada antes del día 24 del corriente.

Burgos, 13 de mayo de 1963.
—El Presidente, Manuel de Benavides.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

D. Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la siguiente

SENTENCIA

En la ciudad de Burgos, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Señores: Ilmo. Sr. Presidente, don José Antonio Seijas Martínez. Ilmo. Sr. don Enrique Rodríguez-Lacín y Romero. Ilustrísimo Sr. don José Hermenegildo Moyna Menguez. Ilmo. Sr. don Alberto Amunátegui Pavía. Ilustrísimo Sr. don Daniel Sanz Pérez.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de rentas, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos, y seguidos entre partes: De la una, como demandante, doña Rosa María Español y Vélez Ladrón de Guevara, asistida de su esposo, vecino de Madrid, representada en esta instancia, en concepto de

apelante, por el Procurador don Tomás Berueco Quintanilla; y de la otra, como demandados, don Modesto Reoyo Sáiz, jubilado, don Isidro Reoyo Rodrigo, casados, vecinos de Burgos; don Donato Santos Sáiz, don Federico González Maeso, casados, labradores, vecinos de Los Ausines; don Porfirio Cantero Arribas, casado, militar, don Juan Ordóñez Rojas, casado, jubilado, doña Martina Ordóñez Moral, casada, sin profesión especial, asistida de su esposo don Miguel Sedano Sedano, doña Damiana Sáiz de la Roma, casada, sin profesión especial, asistida de su esposo don Bruno González Briongos, doña Eulalia Sáiz de la Roma, casada, sin profesión especial, asistida de su esposo don Hilario Ausín Maeso; Elías González Sáiz, casado, propietario, todos ellos vecinos de Burgos; don Teodoro Rodrigo Briongos, casado, retirado, vecino de Bilbao, en nombre propio y como heredero de don Andrés Rodrigo Briongos, don Diodoro Sáiz de la Roma, célibe, sacerdote, vecino de Cubillo del Campo; don Santos Sáiz Briongos, casado, labrador, vecino de Cubillo del César, don Emeterio Espinosa Espinosa, viudo labrador, vecino de Modúbar de San Cibrián, don Juan González Hernando, don Fabián Álvarez Alonso, don José Reo-

yo Rojas, don Manuel Espinosa Bravo, don Victorino Maeso Vicario, don Miguel Sáiz Sáiz, don Lorenzo Sáiz Sáiz, don Florentino Espinosa Sáiz, casados, labradores y vecinos de Los Ausines, don Olavo Sáiz de la Roma, casado, vecino de Burgos, don Vicente Navarro Cantero, don Hipólito Navarro Rodrigo, casados, labradores, vecinos de Los Ausines; doña Concepción Navarro Reoyo, viuda, sin profesión especial, vecina de Los Ausines, don Luis Sáiz Santos, don Maximiano Santos Cantero, don Justo Arribas Gil, don Victoriano Blanco Bilbao, don Félix Blanco García, don Blas Burgos Ocajo, don Justiniano Cantero Arribas, don Heliodoro Cuñado Marijuán, don Quirino Díez Santos, casados, labradores; doña Maximiana Espinosa Sáiz, viuda, sin profesión especial; don Jeremías Espinosa Bravo, don Germán Espinosa Reoyo, don Jesús Espinosa Reoyo, don Pelayo Gallo Martín, don Mauricio González Briongos, doña Faustina González Ordóñez, viuda, sin profesión especial, don Amancio Moreno González, don Vicente Moreno González, don Angel Ordóñez Briongos, don Dionisio Ortega Lozano, don Victor Reoyo García, don Laureano Reoyo Santamaría, don Isidro Sáiz Briongos, don Luciano Sáiz Sáiz, don Domingo Sáiz Sáiz, casados, labradores, vecinos de Los Ausines; don Félix Mansilla Reoyo, soltero, don Benedicto Sáiz Santos, don Juan Santos Moreno, casados, labradores doña Primitiva Briongos Ordóñez, viuda, sin profesión especial, doña Aurelia Espinosa Espinosa, casada, sin profesión especial, asistida de su esposo don Heliodoro Cuñado Marijuán; don Desiderio Espinosa Sáiz, don Gemaro López Ausín, casados, labradores, doña Eduvigis Reoyo Santos, casada, sin profesión es-

pecial, asistida de su esposo don Desiderio Espinosa Sáiz, don Domiciano Sáiz Hernando, casado, labrador, doña Regina Sáiz Briongos, casada, sus labores, asistida de su esposo don Domiciano Sáiz Hernando, doña Ramos Sáiz Maeso, casada, sus labores, asistida de su esposo don Federico González Maeso; don Emiliano Sáiz Miguel, casado, labrador, doña Silvana Sáiz Sáiz, viuda, sin profesión especial, don Gervasio Sáiz Saldaña, don Juan Moreno González, don Cipriano Sáiz Sáiz, casados, labradores, todos ellos mayores de edad y vecinos de Los Ausines, representados por el Procurador don Manuel García de Bustos, habiendo estado la apelante defendida por el Letrado don José María Ortiz Martínez y éstos por el Letrado don Ignacio Martín Calleja, y don Marcelino Gavilán y Ponce de León, mayor de edad, soltero, militar vecino de Madrid, y don Cesáreo Sáiz Santos y demás herederos de don Andrés Rodrigo Briongos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de 1.^a Instancia número dos de Burgos, con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Fallamos: Que confirmando en parte la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, debemos estimar y estimamos la excepción de cosa juzgada opuesta por los demandados, que representa el Procurador Sr. García Bustos, por lo que respecta a la pensión corres-

pondiente al año agrícola mil novecientos cincuenta y seis-mil novecientos cincuenta y siete, y revocando en parte la sentencia indicada, debemos absolver y absolvemos a los citados demandados del resto de la demanda formulada por doña Rosa María Español y Vélez Ladrón de Guevara, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Enrique R. Lacín.—José Hermenegildo Moyna.—Alberto Amunátegui.—Daniel Sanz.—Rubricados.

Concuerta lo preinserto con su original al que me remito.

Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Fitera.

1.762-D-673,30

Briviesca

Cédulas de citación

En virtud de auto de incoación dictado en esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario número 34/63, por el supuesto delito de imprudencia, se cita a Carlos Stuppi, María Higinia Vázquez Ubeda, y Buhles Klaus, de ignorados paraderos, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración, instruirles del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Crimi-

nal al primero, y practicar las demás diligencias aconsejables en el sumario, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación a los mismos, en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Briviesca, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—G. Buigues.

En virtud de auto de incoación dictado en esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 36/63, por el supuesto delito de imprudencia, se cita a Abraham Werner y a Confec-tiefabrik J. H. Kayser N. V. Lonneker Gem. Enschede, de ignorados paraderos, para que en el plazo de cinco días, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración al primero e instruir del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al segundo, y practicar las demás diligencias aconsejan en el sumario, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación a los mismos, en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Briviesca, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—G. Buigues.

Sedano

Requisitoria

Teófilo Martínez Bercedo, de 33 años, soltero, jornalero, hijo de Benigno y Rosalina, natural de Pedrosa de Valdelucio (Burgos), y vecino últimamente de Lorilla de Lora, hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 57 de 1962, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juz-

gado de Instrucción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en responsabilidad.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades gubernativas e interés de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado caso de ser hallado.

Dado en Sedano, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo contencioso administrativo

Por el Procurador don Luciano J. Pérez Córdova, en nombre y con poder de doña Priscila Calvo Ortíz, y don Gonzalo, doña María del Carmen, doña María Luisa, don Pablo y don Juan Bautista Iglesias Calvo, vecinos e Aranda de Duero, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación forzosa de esta ciudad de fecha 28 de diciembre de 1962.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 27 de abril de 1963.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Por el Procurador don Eugenio G. de Baldeón, en nombre y con poder de don Pascual Moliner Escudero, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico

Administrativo de esta provincia, de fecha 31 de enero de 1963, sobre impuesto industrial (licencia).

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 8 de mayo de 1963. El Secretario de la Sala, J. Navarro.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indíces números 28 y 29. Actualización 23 y 24

Número 62. Gregorio Calzada Lázaro. Jubilados.

63. Gregorio Villanueva Corrales. Idem.

13. Natividad Hernández Hernández. M. Militar.

23. José Angulo Zatón. Retirados-Cruces.

64. Florentino Andino Diez. Jubilados.

14. Daniela Aros Salazar. M. Militar.

24. Jesús Fernández Salazar. Retirados-Cruces.

25. Adolfo de Sousa Pérez. Idem.

Isabel Galán Batilla. Interesando datos.

16. Isabel Teresa García Mancisidor. Jubilados.

23. Catalina Perujo Cornejo. M. Civil.

24. Inés Oquillas Martín. Id.

Burgos, 3 de mayo de 1963.—El Encargado del Negociado, M. Moriño.

Consejo Escolar Primario del Grupo Escolar «Generalísimo Franco», de Burgos

Este Consejo Escolar, en se-

sión celebrada el día 4 de mayo de 1963, acordó proveer en propiedad, mediante concurso de méritos, una plaza vacante en la Sección de Niñas del mencionado Grupo.

Podrán tomar parte en el concurso las Maestras propietarias en servicio activo que reúnan la condición de diezmilistas, y que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años el primero de septiembre del año en curso.

Las aspirantes a ocupar esta plaza lo solicitarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, Presidente del Consejo Escolar Primario, acompañando a la misma Hoja de Servicios certificada, y cuantos documentos acrediten méritos profesionales y de todo orden.

Los solicitantes, con nota marginal de los méritos que aleguen, y justifiquen documentalmente, se presentarán en la Secretaría del Consejo (Dirección masculina del Grupo), antes de las catorce horas del día 10 de junio próximo, hora en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

Burgos, 6 de mayo de 1963.—El secretario del Consejo, Tomás Gil Moral.

Ayuntamiento de Mansilla de Burgos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio de 1962, quedan expuestas al

público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de Burgos, 2 de mayo de 1963.—El Alcalde, Cándido Fuentes.

Ayuntamiento de Hurones

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hurones, 5 de mayo de 1963.—El Alcalde, Vicente Sevilla.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayunta-

miento el repartimiento de la ganadería y arbitrio que corresponde satisfacer a la misma, del primero y segundo trimestres del año actual, y demás documentos que lo integran, correspondiente al ejercicio de 1963, por el presente se hace saber que referido documento ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Covarrubias, 2 de mayo de 1963.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar el proyecto de pavimentación de la calle de Francisco Gil y Pablos, de esta villa, en su tramo desde la de Sebastina Pardo a la del P. Luis Martín, redactado por el Arquitecto don Luis Martínez Martínez, y cuyo presupuesto de obras alcanza la suma de 237.962'12 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiendo que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Secretaría municipal y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Melgar de Fernamental, 6 de abril de 1963.—El Alcalde, Mariano Zurita.

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación que me honro en presidir, en sesión extraordinaria convocada al efecto, el

día 2 del actual. adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de reforma de la tubería de agua, al que se acompañan memoria, planos generales, pliegos de condiciones facultativas y presupuesto general de las obras a ejecutar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, en relación con el 312 de la Ley de Régimen Local, referido proyecto y documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el número segundo de referido artículo de expresado Reglamento.

Pradoluengo, 3 de mayo de 1963.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

Ayuntamiento de Sedano

Aprobado por la Corporación municipal el Proyecto de urbanización de la Plaza de Alejandro Rodríguez de Valcárcel y pavimentación parcial de la calle del Dr. M. Bañuelos, de esta villa, redactado por el Arquitecto D. L. Martínez, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndose que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sedano, 2 de mayo de 1963.—El Alcalde, (ilegible),

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la instalación del servicio telefónico en esta localidad, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal,

por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Carcedo de Burgos, 7 de mayo de 1963.—El Alcalde, Esteban González.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Rendida por Depositaria la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962, a tenor de lo dispuesto en el artículo 794 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesta al público en la Secretaría con sus justificantes y dictamen durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, todos hábiles, pueden formular por escrito los reparos u observaciones que se juzguen oportunos por las personas naturales o jurídicas del municipio y ante la propia Corporación municipal.

Quintanar de la Sierra, a 7 de mayo de 1963.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las reformas y nuevas Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen

Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en relación con los artículos 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanzas reformadas

Sobre rodaje o arrastre de vehículos por las vías municipales.

Sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Nueva ordenanza

Sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Pedrosa de Duero, 6 de mayo de 1963.—El Alcalde, Alejandro Páramo.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la instalación del teléfono en esta localidad de Hontoria de Valdearados, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento,

Hontoria de Valdearados, a 9 de mayo de 1963.—El Alcalde, Luis Sanz.

Ayuntamiento de Fuentecén

El Ayuntamiento en Pleno de mi Presidencia, en sesión de 30 de abril próximo pasado, ha acordado en principio aprobar un Reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952. Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del aludido cuerpo legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Fuentecén, 9 de mayo de 1962.
El Alcalde-Presidente, Eutimio González.

Ayuntamiento de Zumel

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para llevar a cabo la instalación del Servicio telefónico en esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Zumel, 6 de mayo de 1963.—
El Alcalde, Inocencio Mansilla.

Ayuntamiento de Torregalindo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 18 de octubre de 1958, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para su aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torregalindo, 23 de abril de 1963.—El Alcalde, Victorino de Diego.

Ayuntamiento de Villarcayo

Aprobados por esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, los Estatutos que han de regir la Entidad Benéfica de Construcción «Santa Marina y Santa Roque», se exponen al público por plazo de quince días, al objeto de examen y presentación en dicho plazo de cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Villarcayo, 9 de mayo de 1963.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, pa-

ra atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palazuelos de la Sierra, 2 de mayo de 1963.—El Alcalde, Nicomedes Manrique.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz de Juarros, Castellanos de Castro, Revillarruz, Vitoria de Rioja, Villorjo, Ibrillos, Hinojar del Rey, Las Rebolledas, Quintanaortuño, Zumel, Villaquirán de la Puebla, Olmillos de Muñó, Quintanar de la Sierra y Hontoria de Valdearados.

Respecto de los años 1959, 1960, 1961 y 1962, Villagutiérrez.

Respecto de los de 1945 a 1958, ambos inclusive, Pinilla de los Moros y Nava de Roa.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el ar-

artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdeaguna, 1 de mayo de 1963.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guadilla de Villamar, Celadilla Sotobrín, La Puebla de Arganzón, Villayerno Morquillas, Cerezo de Riotirón, Grijalva y Avellanosa del Páramo.

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de

la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerratón de Juarros, 11 de mayo de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de pleno celebrada el día 27 de abril de 1963, el proyecto de ordenanza para circulación-tráfico y transporte en Aranda de Duero, y con arreglo al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 6 de mayo de 1963.—El Alcalde, Luis Mateos Martín.

Ayuntamiento de La Gallega

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la venta de veintidós chopos, propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Gallega, 11 de mayo de 1963.—El Alcalde, Juan Peña.

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Instruido expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, sin transferencia de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cubillo del Campo, 4 de mayo de 1963.—El Alcalde, Celestino Heras.

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio 1955).

Carcedo de Burgos, 7 de mayo de 1963.—El Alcalde, Esteban González.

Junta vecinal de Penches

La Junta vecinal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 10 de mayo actual, aprobó los proyectos, planos y presupuestos y pliegos de condiciones jurídico-administrativas, para la ejecución de las obras de alcantarillado y desagüe de esta localidad, en virtud y conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público los referidos proyectos, planos y presupuestos y pliegos de condiciones, por término de ocho días, durante los cuales, contados a partir del siguiente al de la in-

serción en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admisibles más que las expresamente señaladas en el párrafo tercero del citado artículo.

Pénches, 10 de mayo de 1963.
El Presidente de la Junta, Jesús García.

Comandancia Militar de Marina de Cádiz

Trozo de Cádiz

Relación de los inscriptos de Marina pertenecientes al Trozo de esta Capital y reemplazo del año 1964, cuyas naturalezas pertenecen a la provincia de Burgos, a fin de que en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 114 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, sean excluidos del alistamiento para el Ejército por los Ayuntamientos respectivos.

Federico C. Castejón de la Cuesta, hijo de Federico y María, natural de Burgos; nació el 7 de junio de 1944.

Cádiz, 6 de mayo de 1963.—El Segundo Comandante, Francisco Palma.—Visto bueno.—El Comandante Militar de Marina, Diego Gómez Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Villarcayo

A los efectos del artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino don Cayetano Angulo Pérez, ha solicitado construir, dentro del casco de esta villa, un edificio para crianza de pollos

en un solar de su propiedad detrás de la Iglesia.

Igualmente se hace público que don Julián Rojo Porres, ha solicitado construir un pabellón con destino a matadero y preparación de pollos en la calle del Doctor Albiñana, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse observaciones pertinentes.
Villarcayo, 9 de mayo de 1963.
El Alcalde, (ilegible).

1.776.—D-82,10

Por don Martín de la Torre, mayor de edad, Arquitecto, en nombre y representación de don Angel Miguel Bernardo, vecino de Villarcayo, se ha presentado proyecto para la construcción un Bar-Merendero, en la playa del Soto.

Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial» al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, pueda ser examinado el expediente obrante en la Secretaría Municipal y presentar durante dicho plazo las reclamaciones pertinentes por quienes se consideren interesados.

Villarcayo, 9 de mayo de 1963.
El Alcalde, (ilegible).

1.778.—D-64,10

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

En esta Alcaldía se halla depositado un caballo de pelo rojo, paticalzado de las dos patas de atrás, de 1,50 m. de alzada, y con una marca de hierro al cuello.

Pineda de la Sierra, 12 de mayo de 1963.—El Alcalde, Marcelino Oyarbide.

Comunidad de Regantes de Castrillo del Val, San Medel y Cardenajimeno

Por el presente se convoca a Junta General, que tendrá lugar en la Casa Concejo de San Medel (Cardenajimeno), el día 9 del próximo mes de junio y hora de las dieciséis, a la que deben asistir todos los propietarios y usuarios que tengan aprovechamientos de aguas de los ríos Arizón y Castrillo del Val, en el mismo término y el de Cardenajimeno, incluso los que tengan aprovechamientos industriales en los mismos, en cuya Junta serán examinados y aprobados definitivamente los proyectos Ordenanzas y Reglamentos de dicha Comunidad y Sindicato del Jurado de Riego.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para general conocimiento.

San Medel, 7 de mayo de 1963.—El Presidente, Amancio Gutiérrez.

1.764.—D-85,10

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia) ·
Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, - BURGOS - Apartado C.125 - Tel. 3747